



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2019-A/MDCH**

Chaclacayo, 25 de noviembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 179-2019-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 402-2019-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública, el Informe N° 121-2019-GDU-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 794-2019-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 795-2019-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 242-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba su organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056 -2019-GM/MDCH de fecha 22.11.2019, se aprobó la "Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chaclacayo"; siendo que, en el literal c) del Capítulo V, Normas Generales, de la Directiva precitada establece lo siguiente:

- "(...)
- c) La Municipalidad Distrital de Chaclacayo, mediante Resolución de Alcaldía, designará a la Comisión de Liquidación de Obras, la misma, que debe estar compuesta por tres (3) miembros: dos (2) de la Gerencia de Desarrollo Urbano y





uno (1) de la Gerencia de Administración y Finanzas, que no hayan participado en la ejecución y/o supervisión de las obras a liquidar (...)"

Que, a través del Informe N° 121-2019-GDU-MDCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 25 de noviembre de 2019, y del Informe N° 179-2019-GAF/MDCH de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, formulan sus propuestas de miembros para la conformación de la Comisión de Liquidación de Obras Públicas;



Que, mediante Informe N° 242-2019-GAJ/MDCH de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe la conformación de la Comisión de Liquidación de Obras Públicas ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía. Asimismo, el artículo 39 de la norma glosada, se establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en virtud de ello, y acorde a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones, y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR a la Comisión para la Liquidación de Oficina de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
HÉCTOR RUBÉN SUSANIBAR VALDERRAMA Subgerencia de Obras Públicas	JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS Subgerencia de Obras Públicas	ALCIDES CHULLUNCUY SAMANIEGO Subgerencia de Contabilidad





**Artículo Segundo:** ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Contabilidad, dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la "Directiva para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad distrital de Chacabuco"



**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el Portal Institucional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHACABUCO  
*[Signature]*  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE